

Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

Especificación Técnica

Bengalas de Advertencia Lumínica y Petardos de Advertencia Acústica para Vía

1. Objeto:

En la presente “Especificación Técnica”, **Trenes Argentinos Operaciones** (Operadora Ferroviaria S.E.), establece los lineamientos para la provisión de **Bengalas de Advertencia Lumínica y Petardos de Advertencia Acústica para Vía**, requeridos por la **Subgerencia de Transporte**, dependiente de la **Gerencia de Línea Sarmiento**.

2. Alcance:

La compra derivada de la presente “Especificación Técnica” consiste en la provisión de **Bengalas de Advertencia Lumínica y Petardos de Advertencia Acústica para Vía**, para su uso como elementos para **Seguridad Operacional** en los **Corredores Once-Moreno, Moreno-Mercedes, Merlo Lobos y de Larga Distancia** de la **Línea Sarmiento**.

3. Detalle:

La presente “Especificación Técnica”, así como sus “ANEXO I y II”, y/o restantes documentos adjuntos, aplican para la provisión de los siguientes artículos:

3.1. Cód. Material: 3000027614 (Posición: 10)

- 3.1.1. Descripción: Bengala de Advertencia Lumínica para Uso Ferroviario.
- 3.1.2. Cantidad Total: Doscientas cincuenta (250) unidades.
- 3.1.3. Detalles y Especificaciones: Ver “ANEXO I”.
- 3.1.4. Usuario: Subgerencia de Transporte.

3.2. Cód. Material: 3000027242 (Posición: 20)

- 3.2.1. Descripción: Petardo de Advertencia Acústica para Vía.
- 3.2.2. Cantidad Total: Seiscientas (600) unidades.
- 3.2.3. Detalles y Especificaciones: Ver “ANEXO II”.
- 3.2.4. Usuario: Subgerencia de Transporte.

3.3. Cód. Material: 3000027614 (Posición: 30)

- 3.3.1. Descripción: Bengala de Advertencia Lumínica para Uso Ferroviario.
- 3.3.2. Cantidad Total: Cien (100) unidades.
- 3.3.3. Detalles y Especificaciones: Ver “ANEXO I”.
- 3.3.4. Usuario: Subgerencia de Infraestructura.

3.4. Cód. Material: 3000027242 (Posición: 40)

- 3.4.1. Descripción: Petardo de Advertencia Acústica para Vía.
- 3.4.2. Cantidad Total: Diez (10) unidades.
- 3.4.3. Detalles y Especificaciones: Ver “ANEXO II”.
- 3.4.4. Usuario: Subgerencia de Seguridad Operacional.

3.5. Cód. Material: 3000027614 (Posición: 50)

- 3.5.1. Descripción: Bengala de Advertencia Lumínica para Uso Ferroviario.
- 3.5.2. Cantidad Total: Diez (10) unidades.
- 3.5.3. Detalles y Especificaciones: Ver “ANEXO I”.
- 3.5.4. Usuario: Subgerencia de Seguridad Operacional.

Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

4. Normas:

La materia prima empleada, los procesos de fabricación y las terminaciones de los productos por proveer deberán ser de óptima calidad y cumplirán con todas las “*normas nacionales e/o internacionales*” que puedan aplicar a cada tipo de producto, asegurando así su máxima vida útil.

5. Oferta y Cotización:

Con el fin de que desde **Trenes Argentinos Operaciones** se puedan comparar adecuadamente todas las **Ofertas** recibidas, así como las propiedades y características de cada producto ofrecido, el **Oferente**, indefectiblemente, deberá incluir en su cotización, marca/s, modelo/s, característica/s, especificación/nes técnica/s y/u cualquier otro detalle que permita una completa apreciación y comparación del/los tipo/s de artículo/s **Ofertado/s**, así como su/s calidad/es.

Trenes Argentinos Operaciones entenderá que el importe de artículos **Ofertados** corresponde a productos nuevos y sin uso, sin defectos en cuanto a su fabricación, diseño y/o materiales e incluirá todos los gastos directos o indirectos que se puedan generar por traslados, fletes, viáticos, gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, etc., así como los que puedan derivar de seguros y/u otros. De tal forma, no se reconocerá ningún tipo de gasto adicional, por fuera de los importes cotizados en cada **Oferta**.

El **Oferente** deberá cotizar por todas las “*posiciones/ítems/renglones*” detalladas en el presente documento y por la “*cantidad total de artículos requeridos en cada una*”. Consecuentemente, serán desestimadas las **Ofertas** con “*cotizaciones parciales*”, debiendo entenderse este concepto, como aquella cotización presentada por “*menor cantidad de posiciones/ítems/renglones*” y/o “*cantidades inferiores*” a las requeridas.

Los **Oferentes** deberán cotizar un único valor unitario por cada artículo detallado en las “*posiciones/ítems/renglones*” que componen el presente llamado, los cuales se consideraran fijos e inamovibles. Asimismo, deberá ser cotizando por separado el valor correspondiente al “*Impuesto al Valor Agregado (IVA)*”.

6. Variantes:

Queda expresamente establecida la “*prohibición de Ofertar variantes*”, respecto de los productos requeridos en la presente “*Especificación Técnica*”.

7. Consultas:

Toda consulta de carácter técnico y/o para verificar condiciones y/o alcances de la compra por realizar, podrán ser formuladas por el **Oferente**, antes de efectivizar su cotización, sin que esto implique la aceptación de **Trenes Argentinos Operaciones** de las condiciones propuestas.

8. Embalaje:

El **Proveedor** será responsable de entregar cada uno de los artículos requeridos en la **Contratación** derivada del presente documento de forma tal en que, durante su preparación, transporte y/o acopio, quede asegurada la preservación del immaculado estado de conservación que debe tener todo elemento nuevo por entregar a **Trenes Argentinos Operaciones**.

Para ello, deberá valerse de los materiales y/o formas de embalaje que mejor se adapten al tipo de producto por entregar. Asimismo, y según corresponda a las cantidades por entregar y/o tipología de los artículos, el embalaje deberá cumplir con todas las características detalladas en el “*Punto 9. Entrega, incisos 9.2. y/o 9.3.*” de la presente “*Especificación Técnica*”.

9. Entrega:

Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

Una vez notificado de la “Orden de Compra”, el **Proveedor**, deberá entregar el/los artículo/s adjudicado/s, en el/los sitio/s de entrega, señalado/s en el “Punto 10. Dirección”, en un plazo no mayor a los **“veinte (20) días corridos”**. Asimismo, se informa que, para el presente requerimiento **Trenes Argentinos Operaciones** no aceptará entregas parciales.

Finalmente, **Trenes Argentinos Operaciones** establece que todas las entregas deberán ajustarse a los siguientes detalles:

- 9.1. Es de carácter obligatorio que todo “material/producto por entregar”, se encuentre identificado individualmente, incluyendo en su embalaje el “número de orden de compra” y su correspondiente “código de material”, “número de posición/ítem/renglón en la orden de compra” y una breve descripción del tipo de “material/producto”. Asimismo, y en caso de corresponder, también incorporará su “número de serie”, “número de lote”, etc.
- 9.2. Cuando los volúmenes de mercadería por entregar así lo justifiquen, los productos tendrán que ser empacados en “cajas de cartón”. Las mismas deberán poseer las dimensiones y robustez suficiente como para contener en su interior los artículos correspondientes, asegurando que éstas no se desfonden, ni pierdan su forma y/o dimensiones originales, tanto durante su transporte, como en su almacenamiento. Asimismo, dentro de estas cajas, los productos deberán ser separados por tipo y/o restantes características particulares y, en cada una, solo se podrá incluir un único tipo de artículo. Finalmente, se establece que cada caja deberá ser rotulada con los mismos “números, códigos y/o descripciones” detallados previamente, así como con la “cantidad total contenida” en la misma.
- 9.3. De corresponder, todo material solicitado deberá ser entregado en “pallets de madera normalizados”, de cuatro (4) entradas tipo “ARLOG” y con un peso máximo de hasta 1.500 kg, para su manipulación con autoelevador y/o zorra manual. Asimismo, el mismo deberá venir embalado con “film stretch” que permita su estibado en altura en condiciones de seguridad y evitando todo posible desprendimiento.
- 9.4. El/los “Remito/s” correspondiente/s a cada entrega deberá/n ser entregado/s en original, sin enmiendas ni tachaduras de ningún tipo, indicará/n claramente el “número de Orden de Compra”, los “códigos y/o descripciones” correspondientes, “número de posición/ítem/renglón en la OC” y/o sus “unidades de medida”, todo de acuerdo con lo explicitado en la “Orden de Compra”. Asimismo, el “Remito” deberá tener vigente su “Código de Autorización de Impresión” según corresponda a lo otorgado por la **AFIP** al **Proveedor**, (ej. CAI, NFE, etc.). Finalmente, y de existir condiciones especiales de **Contratación**, como ser insumos retornables entregados en comodato, etc., los mismos deberán ser incluidos en el “Remito” indicando los “códigos, descripciones, cantidades y/o números de serie” que puedan corresponder.
- 9.5. La recepción de materiales será siempre de Lunes a Viernes (hábiles), de 7:30 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 hs. y con turno previo. Adicionalmente, y sin excepciones de ningún tipo, se exige que los “turnos de entrega” sean solicitados con anticipación. Finalmente, si el **Proveedor** tiene conocimiento de que la descarga de su producto requiere de una manipulación y/o equipamiento especial, deberá consultar si **Trenes Argentinos Operaciones** dispone del mismo, sino deberá traerlo al momento de la entrega.
- 9.6. El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes expuestas podrá ser causal del rechazo de la entrega, quedando bajo exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, asumir los costos adicionales que esto pueda ocasionar. Asimismo, esta situación no lo eximirá de cumplir con los “plazos y/o sitios de entrega” originalmente establecidos en la documentación contractual.
- 9.7. Adicionalmente, se informa que **Trenes Argentinos Operaciones** verificará todos los artículos y/o elementos entregados y controlará que todo lo recibido cumpla con la presente “Especificación Técnica y/o su/s Anexo/s” y, de encontrar elementos que no cumplan con lo requerido o con la calidad

Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

establecida, se “*procederá con su rechazo*”, debiendo el **Proveedor** reponerlo, en un “*plazo no mayor a los cinco (5) días corridos*” contados desde el momento de producido el rechazo, en las condiciones y/o calidad oportunamente solicitada. Asimismo, se establece que el **Proveedor** deberá reemplazar todo aquel elemento que evidencie que no es nuevo, que haya tenido uso previo, que presente fallas/defectos de fabricación y/o que sufra algún deterioro durante su acopio o transporte hasta las instalaciones de **Trenes Argentinos Operaciones**.

10. Dirección:

El **Proveedor**, deberá hacer entrega de los productos correspondientes a la **Compra** derivada de la presente “*Especificación Técnica*” en el siguiente sitio:

10.1. Línea Sarmiento – Almacén Central Liniers (LS03), sito en: Reservistas Argentinos 101, C1408AIC, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de coordinar las entregas, el correspondiente “*contacto de entrega*”, será oportunamente proporcionado por **Trenes Argentinos Operaciones**, a quien resulte **Adjudicado**.

11. Garantía:

El **Proveedor** deberá garantizar todo bien provisto, “*como mínimo, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su efectiva fecha de entrega*”. Asimismo, se establece que el **Proveedor**, durante ese plazo, se obligará a reparar y/o sustituir las unidades defectuosas y/o las que evidencien fallas de fabricación durante su normal uso.

Finalmente, se establece que el **Proveedor** deberá reemplazar todo aquel elemento que evidencie que “*no es nuevo*”, que “*haya tenido uso previo*”, que presente “*fallas y/o defectos de fabricación*” y/o “*que sufra algún deterioro durante su acopio y/o transporte*” hasta las instalaciones de **Trenes Argentinos Operaciones**.

Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

ANEXO I

Detalle: Bengala de Advertencia Lumínica para Uso Ferroviario – 3000002527 (Posiciones 10, 30 y 50).

Cantidad Total: Trescientas sesenta (360) unidades.

Esp. Técnicas: Diámetro: 50 mm

Largo: 270 mm

Mango: Alambre de acero de \varnothing 4 mm, desplegado en forma de “U”, con traba y con un largo empuñable mínimo de 300 mm

Encendido: Por fricción.

Color de Luz: Rojo.

Duración Mínima de Luz: 300 segundos.

Intensidad de Luz: 10.000 candelas.

Adicionales: Cada elemento por entregar debe poseer una etiqueta clara y a la vista, con la siguiente información:

- Instrucciones de uso.
- Indicaciones de advertencia y precauciones.
- Fecha de fabricación, fecha de caducidad de la garantía y fecha de vencimiento.
- Datos del fabricante y de aprobación por la ANMaC (ex RENAR).

Imágenes Ilustrativas:



Línea Sarmiento – Subgerencia de Transporte

ANEXO II

Detalle: Petardo de Advertencia Acústica para Vía – 3000027242 (Posiciones 20 y 40).

Cantidad Total: Seiscientos diez (610) unidades.

Normas: IRAM 18

Esp. Técnicas:

Vida Útil Mínima: 60 meses, desde la efectiva fecha de entrega.

Dimensiones: 60 x 105 x 90 mm

Peso: 32 gr

Peso Explosivo: 10 gr

Color: Rojo (03-1-050 de la Norma IRAM-DEF D 1054)

La pintura exterior de los petardos no podrá presentar ampolladuras, resquebrajamiento o algún otro indicio que evidencie fallas de adherencia de esta al cuerpo principal y deberá brindar al petardo una adecuada protección contra eventuales oxidaciones.

Fijación al Riel: Para este elemento, deberá adoptarse un elemento de fijación de las siguientes características y/o tipo:

- Tipo 1: Fleje de ajuste integral, cuyas características mecánicas y dimensiones (ancho, espesor y longitud), serán tales que permitan abrazar el hongo del riel ferroviario y fijar adecuadamente el petardo al mismo.
- Tipo 2: Fleje de ajuste pasante con placa de ensamble donde el fleje pasante tendrá características dimensionales (ancho, espesor y longitud), tales que permitan abrazar el hongo del riel ferroviario fijando el petardo adecuadamente al mismo. Asimismo, el fleje estará unido firmemente al cuerpo principal por medio de la placa de ensamble.

Especificación Complementaria por Cumplir: FA Experimental FA 8 813 (adjunta).

Composición:

- Mezcla de estallo.
- Mezcla de iniciación.
- Perclorato de potasio.
- Perclorato de potasio.
- Trisulfuro de antimonio.
- Azufre.
- Aluminio en polvo.
- Carbón.
- Encapsulado metálico.
- Manga de polietileno.

Adicionales:

Cada elemento por entregar debe poseer una etiqueta clara y a la vista, con la siguiente información:

- Instrucciones de uso.
- Indicaciones de advertencia y precauciones.
- Fecha de fabricación, fecha de caducidad de la garantía y fecha de vencimiento.
- Los productos deben contar con una vida útil mínima del 80% de acuerdo con el vencimiento, que deberá ser de cinco (5) años, contados a partir de su fecha de entrega.
- Datos del fabricante y de aprobación por la ANMaC (ex RENAR).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: SOFSE-LS - SP: 10011594 - Provisión de Bengalas de Advertencia Lumínica y Petardos de Advertencia Acústica para Vía – Línea Sarmiento - Especificación Técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.